

por el p. de la presente. M. de no ser dho. degado
 deudosos de la N. Hacienda mio caudales pp. 17
 testam. de no haber pertenecido a la dho.
 de Mibio Sanon. Voluntar. formand.
 se el plan conforme en un todo a lo se
 glo tenere de la Circular del N. Senado
 ya citado, con testam. de este auto se pudiese
 todo en manos del Sr. D. Pedro p. de lo Dijo a d.
 Alcaide mayor de la Villa de Malaga como juez
 de Letras Realengo mas cercano cumpliendo en este
 parte con otra Circular de dho. Sup. Tribunal
 pto. de la de Sorreimb. de ochocientos veinte y
 cinco a fin de q. les de el dho. q. les correspond.
 fuese conchigo este auto q. firmen dho. Sup. no
 el Neg. de Ramon Sanz y el Penonero Cristobal
 de Mayo por dho. no saber, de q. yo el dho.
 doy fe = Ent. = no = 17 =

Antonio Chino
 J. Guzman

Antonio Mar.
 Loreño

Fran. Abia

Fran. Vespa

Juan Gonzalez

Francisco

Antonio

Antonio Gomez
 J. Carrasco

